ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 110
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, A SOLICITAR Y ACEPTAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE EL TRASPASO CONDICIONADO DE LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD PATRIMONIAL COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY NÚM. 120 DEL 17 DE AGOSTO DE 2001; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El 17 de agosto de 2001 se aprobó la Ley Núm. 120 con el propósito de crear la municipalización de instalaciones recreativas y deportivas comunitarias, para implantar el programa: "Cada Parque con su Municipio y cada Comunidad con su Parque;"

POR CUANTO: El fin de dicho programa es ordenar el traspaso condicionado de la titularidad de los inmuebles propiedad del Departamento de Recreación y Deportes, calificados y clasificados como "Propiedad Patrimonial Comunitaria", a los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 120, antes citada, y a la demarcación territorial y geográfica de éstos;

POR CUANTO: La Ley Núm. 120, antes citada, dispone y establece el procedimiento específico para realizar el traspaso gratuito y efectivo de la titularidad de la Propiedad Patrimonial Comunitaria entre el Departamento de Recreación y Deportes y los municipios, mediante la aprobación de la correspondiente ordenanza municipal por la Legislatura Municipal y el correspondiente otorgamiento de la Certificación por el Secretario del Departamento, y el Alcalde o su representante autorizado;

POR CUANTO: El procedimiento dispuesto por la referida Ley Núm. 120 establece el traspaso de titularidad conforme a la descripción registral de la Propiedad Patrimonial Comunitaria;

POR CUANTO: El traspaso de titularidad se extiende a toda estructura inmueble sita o aneja a la propiedad del Departamento de Recreación y Deportes, certificada y clasificada como Propiedad Patrimonial Comunitaria, en las condiciones en que se encuentra ("as is");

POR CUANTO: El Municipio debe hacer constar su solicitud y aceptación del traspaso de titularidad por medio de la aprobación de una ordenanza municipal, expresando en la misma el nombre común de cada propiedad y su cita de inscripción registral conteniendo: número de finca, cabida, número de folio, tomo y Sección del Registro de la Propiedad, al cual pertenece;

POR CUANTO: Para la solicitud y aceptación del traspaso de la Propiedad Patrimonial Comunitaria se requiere que la aprobación de la Ordenanza Municipal incluya el correspondiente endoso de autorización y facultad al Alcalde por parte de la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: La Legislatura Municipal entiende que las disposiciones de la Ley Núm. 120, antes citada, cumplen con el fin cónsono de la política pública del Municipio Autónomo de Ponce.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar y facultar al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce o a su representante autorizado, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 120 del 17 de agosto de 2001, a comparecer a nombre y en representación del Municipio de Ponce para solicitar y aceptar el traspaso de titularidad de las siguientes Propiedades Patrimoniales Comunitarias del Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, libre de cargas y gravámenes:

1. VILLA DEL CARMEN;
   Finca número 47,910 cabida superficial de 676.00 m/c, Inscrita al folio número 5 del tomo número 1565 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

2. VILLA DEL CARMEN;
   Finca número 47,909; cabida superficial de 1,323.00 m/c, Inscrita al folio número 1 del tomo número 1565 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

3. JACARANDA;
   Finca número 37,980; cabida superficial de 3,834.52 m/c, Inscrita al folio número 1 del tomo número 1331 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

4. JARDINES FAGOT;
   Finca número 24,195; cabida superficial de 16,135.12 m/c, Inscrita al folio número 127 del tomo número 894 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

5. ALTAVISTA;
   Finca número 29,848; cabida superficial de 992.55 m/c, Inscrita al folio número 207 del tomo número 1071 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

6. ALTAVISTA;
   Finca número 29,849; cabida superficial de 742.95 m/c, Inscrita al folio número 213 del tomo número 1071 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

7. ALTAVISTA;
   Finca número 36,890; cabida superficial de 5,387.784 m/c, Inscrita al folio número 128 del tomo número 1122 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

8. LAS MONJITAS;
   Finca número 21,896; cabida superficial de 4879.15 m/c, Inscrita al folio número 1 del tomo número 790 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

9. LA RAMBLA;
   Finca número 17,751; cabida superficial de 6,969.74 m/c, Inscrita al folio número 45 del tomo número 599 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

10. EXT. LA RAMBLA;
    Finca número 33,060; cabida superficial de 6,425.00 m/c, Inscrita al folio número 122 del tomo número 1191 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

11. EXT. LA RAMBLA;
    Finca número 33,061; cabida superficial de 4,594.003 m/c, Inscrita al folio número 128 del tomo número 1191 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

12. LA RAMBLA;
    Finca número 33,069; cabida superficial de 6,868.18 m/c; Inscrita al folio número 129 del tomo número 1196 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

13. VALLE VERDE;
    Finca número 23,525; cabida superficial de 13,339.67 m/c, Inscrita al folio número 219 del tomo número 860 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

14. MERCEDITA;
Finca número 18,633; cabida superficial de 3,780.03 m/c, Inscrita al folio número 154 del tomo número 650 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

15. LIRIOS DEL SUR;
Finca número 38,405; cabida superficial de 3.6133 idas., Inscrita al folio número 185 del tomo número 1335 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

16. VILLA DEL CARMEN;
Finca número 31,251; cabida superficial de 10.177 cdas., Inscrita al folio número 157 del tomo número 1134 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

17. VILLA DEL CARMEN;
Finca número 47,913; cabida superficial de 1,050.00 m/c, Inscrita al folio número 17 del tomo número 1565 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

18. VILLA DEL CARMEN;
Finca número 47,912; cabida superficial de 1,008.65 m/c, Inscrita al folio número 13 del tomo número 1565 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

19. VILLA DEL CARMEN;
Finca número 47,911; cabida superficial 1,000.00 m/c, Inscrita al folio número 9 del tomo 1565 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

20. VILLA DEL CARMEN;
Finca número 48,047; cabida superficial de 27,095.233 m/c, Inscrita al folio número 163 del tomo número 1565 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

21. VILLA DEL CARMEN;
Finca número 48,048; cabida superficial de 7,613.245 m/c, Inscrita al folio número 170 del tomo número 1565 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

22. URB. LA CEIBA;
Finca número 34,255; cabida superficial de 8,097.85 m/c, Inscrita al folio número 120 del tomo número 1227 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

23. REPARTO BUENA VISTA;
Finca número 19,120; cabida superficial de 5,157.78 m/c, Inscrita al folio número 90 del tomo número 669 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

24. GLENVIEW GARDENS;
Finca número 25,118; cabida superficial de 18,633.66 m/c; Inscrita al folio número 31 del tomo número 929 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

25. PARQUE COLINDANTE CON ÁRBOL CENTENARIO LA CEIBA;
Finca número 37,086; cabida superficial de 149,756.051 m/c, Inscrita al folio número 137 del tomo número 1623 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

26. ANAIDA;
Finca número 48,500; cabida superficial de 8,664.37 m/c, Inscrita al folio número 41 del tomo número 1458 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

27. QUINTAS DE MONSERRATE;
Finca número 30,022; cabida superficial de 3,843.75 m/c, Inscrita al folio número 93 del tomo número 1084 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

28. QUINTAS DE MONSERRATE;
Finca número 46,501; cabida superficial de 3,123.90 m/c, Inscrita al folio número 1 del tomo 1535 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

29. PARQUE ATLÉTICO BO. MACHUELO ARRIBA;
Finca número 22,546; cabida superficial de 4.1576 cdas., Inscrita al folio número 106 del tomo número 808 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

30. LOS FLAMBOYANES;
Finca número 27,196; cabida superficial de 1.3561 cdas., Inscrita al folio número 18 del tomo 1014 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

31. PALO DE PAN;
Finca número 37,986; cabida superficial de 4110.7565 m/c, Inscrita al folio número 265 del tomo número 1303 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

32. JARDINES DE PONCE;
Finca número 32,698; cabida superficial de 708.00 m/c, Inscrita al folio número 251 del tomo número 1182 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

33. EXT. SANTA TERESITA (2DA. EXT.);
Finca número 48,694; cabida superficial de 3,454.8159 m/c, Inscrita al folio número 8 del tomo 1588 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

34. EXT. SANTA TERESITA (2DA. EXT.);
Finca número 48,693; cabida superficial de 1,837.1736 m/c, Inscrita al folio número 1 del tomo número 1588 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

35. EXT. SANTA TERESITA (2DA. EXT.);
Finca número 48,695; cabida superficial de 2,396.7350 m/c, Inscrita al folio número 14 del tomo número 1588 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

36. EXT. MARIANI;
Finca número 17,983; cabida superficial de 5,897.7346 m/c, Inscrita al folio número 1 del tomo número 612 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

37. URB. LOS CAOBOS;
Finca número 37,883; cabida superficial de 24,339.7127 m/c, Inscrita al folio número 229 del tomo número 1324 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

38. URB. LOS CAOBOS (CENTRO CULTURAL);
Finca número 37,884; cabida superficial de 3,158.3988 m/c, Inscrita al folio número 233 del tomo número 1324 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

39. URB. LOS CAOBOS (PARQUE PASIVO);
Finca número 37,885; cabida superficial de 1,221.50 m/c; Inscrita al folio número 237 del tomo número 1324 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

40. URB. LOS CAOBOS (PARQUE PASIVO);
Finca número 37,886; cabida superficial de 687.53 m/c, Inscrita al folio número 241 del tomo número 1324 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

41. VALLE ALTO;
Finca número 36,103; cabida superficial de 15,275.287 m/c, Inscrita al folio número 3 del tomo número 1282 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

42. PONCE BUILDERS;
Finca número 19,368; cabida superficial de 6,868.18 m/c, Inscrita al folio número 198 del tomo número 680 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

43. RES. EL PARAÍSO;
Finca número 47,977; cabida superficial de 2,167.1770 m/c, Inscrita al folio número 24 del tomo número 1567 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

44. VISTA ALEGRE (SAN RAFAEL);
Finca número 28,062; cabida superficial de 6.4881 cdas., Inscrita al folio número 218 del tomo número 1006 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

45. EXT. SANTA TERESITA;
Finca número 48,678; cabida superficial de 2,153.2798 m/c, Inscrita al folio número 288 del tomo número 1570 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

46. STARLIGHT;
Finca número 49,825; cabida superficial de 16,140.2075 m/c, Inscrita al folio número 1 del tomo 1626 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

47. HACIENDAS DEL MONTE;
Finca número 50,883; cabida superficial de 4,969.54 m/c, Inscrita al folio número 13 del tomo número 1657 vuelto de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

48. URB. EL MONTE;
Finca número 52,066; cabida superficial de 3,632.5836 m/c, Inscrita al folio número 202 del tomo número 1676 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

49. VILLAS DE JUAN;
Finca número 35,895; cabida superficial de 1,553.33 m/c, Inscrita al folio número 85 del tomo número 1274 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

50. VALLE REAL;
Finca número 36,583; cabida superficial de 20,710.79 m/c, Inscrita al folio 1 del tomo número 1294 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

51. VALLE ALTO (CENTRO CULTURAL);
Finca número 36,104; cabida superficial de 1454.241 m/c, Inscrita al folio número 7 del tomo número 1282 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

52. JARDINES DE PONCE;
Finca número 32,695; cabida superficial de 1,223.4663 m/c, Inscrita al folio número 233 del tomo número 1182 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

53. JARDINES DE PONCE;
Finca número 32,696; cabida superficial de 2,014.4384 m/c, Inscrita al folio número 239 del tomo número 1182 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

54. JARDINES DE PONCE;
Finca número 32,694; cabida superficial de 2,061.9908 m/c, Inscrita al folio número 224 del tomo número 1182 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

55. JARDINES DE PONCE;
Finca número 32,697; cabida superficial de 568.8565 m/c, Inscrita al folio número 245 del tomo número 1182 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

56. JARDIN DE LA RECORDACIÓN (MAMEYES)
Finca número _____; cabida superficial de 22,078.8819 m/c, Inscrita al folio número ___ del tomo número ___ de Ponce, Sección Primera, del Registro de la Propiedad.

57. PERLA DEL SUR;
Finca número 23,827 antes, hoy 7418; cabida superficial de 1,850.74 m/c, Inscrita al folio número 172 del tomo número 873 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

58. PERLA DEL SUR (4TA. SECCIÓN);
Finca número 26,671; cabida superficial de 3.09 cdas. Inscrita al folio número 130 del tomo número 986 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

59. PERLA DEL SUR (4TA. SECCIÓN);
Finca número 26,672; cabida superficial de 0.31 cdas. Inscrita al folio número 138 del tomo número 986 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

60. PERLA DEL SUR (2DA. SECCIÓN);
Finca número 22,890; cabida superficial de 1,131.84 m/c, Inscrita al folio número 1 del tomo número 834 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

61. LAS DELICIAS;
Finca número 32,243 antes, hoy 7,398; cabida superficial de 0.810 cda., Inscrita al folio número 118 del tomo número 1169 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

62. LAS DELICIAS (1RA. SECCIÓN);
Finca número 32,244 antes, hoy 7,423; cabida superficial de 0.41 cda., Inscrita al folio número 125 del tomo número 1169 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

63. LAS DELICIAS;
Finca número 32,245 antes, hoy 7,424; cabida superficial de 3.64 cdas., Inscrita al folio número 132 del tomo número 1169 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

64. LAS DELICIAS;
Finca número 33,615; cabida superficial de 2,277.92 m/c, Inscrita al folio número 252 del tomo número 1199 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

65. LAS DELICIAS (2DA. UNIDAD);
Finca número 33,616; cabida superficial de 23,271.58 m/c, Inscrita al folio número 260 del tomo número 1199 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

66. LAS DELICIAS;
Finca número 35,243; cabida superficial de 1,041.84 m/c, Inscrita al folio número 187 del tomo número 1253 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

67. EL MADRIGAL
Finca número 31,006; cabida superficial de 9,121.5880 m/c, Inscrita al folio número 8 del tomo número 1131 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

68. EL MADRIGAL;
Finca número 31,007 antes, hoy 6848; cabida superficial de 1,020.1884 m/c, Inscrita al folio número 16 del tomo número 1131 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

69. JARDINES DEL CARIBE;
Finca número 35,149; cabida superficial de 3.439 cdas., Inscrita al folio número 188 del tomo número 1240 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

70. JARDINES DEL CARIBE;
Finca número 35,150; cabida superficial de 1,350.00 m/c, Inscrita al folio número 194 del tomo número 1240 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

71. JARDINES DEL CARIBE;
Finca número 34,243; cabida superficial de 22,225.039 m/c, Inscrita al folio número 254 del tomo 1223 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

72. JARDINES DEL CARIBE;
Finca número 34,244; cabida superficial de 2,908.551 m/c, Inscrita al folio número 261 del tomo número 1223 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

73. JARDINES DEL CARIBE;
Finca número 36,549 antes, hoy 4682; cabida superficial de 8,649.917 m/c, Inscrita al folio número 14 del tomo número 1291 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

74. URB. RÍO CANAS;
Finca número 31,013; cabida superficial de 17,059.456 m/c, Inscrita al folio número 149 del tomo número 1127 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

75. BO. PORTUGUÉS (SECTOR RÍO CHIQUITO);
Finca número 39,025; cabida superficial de 3.1630 cdas., Inscrita al folio número 28 del tomo número 1362 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

76. BO. PORTUGUÉS;
Finca número 44,046; cabida superficial de 2.0343 cdas., Inscrita al folio número 16 del tomo número 1476 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

77. JUAN MOREL CAMPOS;
Finca número 38,007; cabida superficial de 5387.9924 m/c, Inscrita al folio número 187 del tomo número 1328 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

78. SAN JOSÉ;
Finca número 32,275 antes, hoy 7,427; cabida superficial de 3,204.54 m/c, Inscrita al folio número 61 del tomo número 1178 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

79. SAN JOSÉ;
Finca número 32,275 antes, hoy 7427; cabida superficial de 3,204.54 m/c, Inscrita al folio número 61 del tomo número 1178 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

80. SAN ANTONIO;
Finca número 19,886 antes, hoy 4,229; cabida superficial de 14,427.14 m/c, Inscrita al folio número 143 del tomo número 708 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

81. SAN ANTONIO;
Finca número 19,887 antes, hoy 7,484; cabida superficial de 6,791.12 m/c, Inscrita al folio número 151 del tomo número 708 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

82. SAN ANTONIO;
Finca número 19,888; cabida superficial de 4,852.15 m/c, Inscrita al folio número 158 del tomo número 708 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

83. VILLAS DEL TUREY;
Finca número 10,814; cabida superficial de 1,552.22 m/c, Inscrita al folio número 1 del tomo número 756 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

84. REPARTO SANTA MARÍA;
Finca número 17,529; cabida superficial de 1.2651 cdas., Inscrita al folio número 230 del tomo número 587 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

85. CASAMIA;
Finca número 46,708; cabida superficial de 687.39 m/c, Inscrita al folio número 43 del tomo 1494 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

86. EXTENSIÓN PUNTO ORO;
Finca número 11,660; cabida superficial de 1,154.7427 m/c, Inscrita al folio número 5 del tomo número 778 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

87. EXTENSIÓN PUNTO ORO;
Finca número 11,659; cabida superficial de 2,483.6812 m/c, Inscrita al folio número 1 del tomo número 778 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

88. VBH-86, URB. CANAS
Finca número 12,805; cabida superficial de 1,879.8951 m/c, Inscrita al folio número 22 del tomo número 785 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

89. VILLAS DEL RÍO CANAS;
Finca número 13,640; cabida superficial de 4,589.214 m/c, Inscrita al folio número 282 del tomo número 800 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

90. VILLAS DEL RÍO CANAS;
Finca número 13,641; cabida superficial de 437.00 m/c, Inscrita al folio número 285 del tomo número 800 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

91. VILLAS DEL RÍO CANAS;
Finca número 13,642; cabida superficial de 610.68 m/c, Inscrita al folio número 289 del todo número 800 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

92. PERLA DEL SUR;
Finca número 2,150; cabida superficial de 1,850.00 m/c, Inscrita al folio número 17 del tomo número 657 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

93. LA PROVIDENCIA;
Finca número 12,066; cabida superficial de 2,16942 cdas., Inscrita al folio número 3 del tomo número 770 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

94. VALLE ALTO-BO. CERRILLOS;
Finca número 52,212; cabida superficial de 1,326.973 m/c, Inscrita al folio número 62 del tomo número 1701 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

95. JACINTO MALDONADO-BO. MACHUELO;
Finca número 51,458; cabida superficial de 369.750 m/c, Inscrita al folio número 138 del tomo número 1675 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

96. JARDÍN DE LA RECORDACIÓN-BO. PORTUGUÉS;
Finca número 59,128; cabida superficial de 22,078.8819 m/c, Inscrita al folio número 142 del tomo número 1776 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

97. REPARTO INDUSTRIAL;
Finca número 24,378; cabida superficial de 13,679.8290 m/c, Inscrita al folio número 141 del tomo número 900 de Ponce, Sección Primera de Ponce, del Registro de la Propiedad.

98. JARDINES DEL CARIBE-BO. CANAS;
Finca número 30,524; cabida superficial de 7,669.043 m/c, Inscrita al folio número 98 del tomo número 1112 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

99. EXT. VILLAS DEL MONTE VERDE;
Finca número 10,860; cabida superficial de 25,861.97 m/c, Inscrita al folio número 214 del tomo número 756 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

100. VBC-130 CRUV-BO. PASTILLO;
Finca número 41,955; cabida superficial de 6,004.69 m/c, Inscrita al folio número 1 del tomo número 1426 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

101. VBC-130 CRUV – BO. PASTILLO;
Finca número 41,956; cabida superficial de 653.24 m/c, Inscrita al folio número 9 del tomo número 1426 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

102. VBC-130 CRUV - BO. PASTILLO;
Finca número 41,957; cabida superficial de 662.13 m/c, Inscrita al folio número 15 del tomo número 1426 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

103. VBC-130 CRUV – BO. PASTILLO;
Finca número 41,958; cabida superficial de 3,135.22 m/c, Inscrita al folio número 20 del tomo número 1426 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

104. VILLA DOS RÍOS – BO. PORTUGUÉS, CALLE C;
Finca número 14,662; cabida superficial de 419.5149 m/c, Inscrita al folio número 66 del tomo número 827 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

105. URB. EL TUNEL (EL LAUREL) – BO. COTO;
Finca número 15,960; cabida superficial de 4,485.576 m/c, Inscrita al folio número 130 del tomo número 849 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

106. HACIENDA LA MATILDE – BO. CANAS;
Finca número 15,470; cabida superficial de 12,564.8265 m/c, Inscrita al folio número 287 del tomo número 828 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

107. LA PROVIDENCIA – BO. CANAS;
Finca número 14,221; cabida superficial de 2.1644 cdas., Inscrita al folio número 1 del tomo número 821 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

108. EXT. VILLA PARAÍSO – BO. CANAS PASTILLO;
Finca número 15,546; cabida superficial de 2,433.0516 m/c, Inscrita al folio número 1 del tomo número 843 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

SECCIÓN SEGUNDA: Instruir al Alcalde o a su representante autorizado, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 120 antes citada, para realizar la gestión de presentar las Certificaciones de Traspaso de Propiedad Patrimonial Comunitaria del Departamento de Recreación y Deportes a favor del Municipio Autónomo de Ponce ante la correspondiente sección del Registro de la Propiedad.

SECCIÓN TERCERA: Instruir al Alcalde o a su representante autorizado, conforme a las disposiciones de la referida Ley Núm. 120, a otorgar las Actas de Edificación necesarias, luego de la inscripción de las Certificaciones de Traspaso de Titularidad de las propiedades mencionadas en la Sección número Uno (1) de esta Ordenanza, en la correspondiente Sección del Registro de la Propiedad.

SECCIÓN CUARTA: Instruir al Alcalde o a su representante autorizado, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 120, antes citada, para que presente para inscripción cada Acta de Edificación otorgada en la correspondiente Sección del Registro de la Propiedad.

SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma del Honorable Alcalde.

SECCIÓN SEXTA: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Registrador de la Propiedad de la Sección de Ponce I y II, y a la Oficina de Seguros, Oficina de Propiedad Inmueble y a la Oficina de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SÉEPTIMA: Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualesquiera de sus disposiciones, esto no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 6 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2005.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por BGV/PCL

ORD 110 TRASPASO CONDICIONADO DE TITULARIDAD DE PROPIEDAD PATRIMONIAL COMUNITARIA DEL DEPTO. REC Y DEPORTES. 6JUNIO05

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm.110, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Ordenanza **"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, A SOLICITAR Y ACEPTAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE EL TRASPASO CONDICIONADO DE LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD PATRIMONIAL COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY NÚM. 120 DEL 17 DE AGOSTO DE 2001; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 6 de junio de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing	**Hon. Analiz Morales**
Hon. Nilda González	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Roberto González	**Hon. Antonio Quilichini**
Hon. Mayra López	**Hon. Simona (Monin) Santiago**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Santos Silva**
Hon. María Cristina Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Giordano San Antonio	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique A. Vicéns

***El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.**

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 6 de junio de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 7 de junio de 2005***, y éste lo firmó el día ***martes, 7 de junio de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***martes, 7 de junio de 2005.***

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs